

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
ABOGADA U.P.B.
Calle 7 Sur No. 22 B 90, Oficina 108, POBLADO - MEDELLIN
Correo electrónico: elizabethblair@une.net.co
Teléfono: 3104084562

Bogotá D.C., mayo 4 de 2022

Doctora
Nancy Ramírez González
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref: Radicado No. 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. Vs. PP STORES S.A.S. y OTROS. **Recurso de reposición y en subsidio apelación frente a los autos del 29 de abril de 2021 y 5 de octubre de 2021, encuanto decretó una medida cautelar ilegal.**

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, apoderada en representación de los codemandados SANDRA MILENA MUÑOZ SEPÚLVEDA, FABIAN DAVID CARDONA GIRALDO, PP STORES S.A.S., habiéndose me reconocido personería para actuar en su nombre mediante auto calendaro 28 de abril de 2022, notificado por estados el día 29 de los mismos; y en nombre de la sociedad JIMBEI S.A.S., conforme al poder que adjunto con este escrito, de manera respetuosa, y dentro del término legal (mediante el anterior auto se ordenó surtir traslado vía correo electrónico, el cual fue remitido el 29 de abril de 2022 en el que reza: Corre traslado), de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, frente al numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021 y frente al auto del 5 de octubre de 2021, en lo que respecta al decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de la “**posesión**” de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, ubicado en la carrera 32

No. 6-295 INT. 1410 de Medellín, de conformidad al numeral 3º del artículo 593 del CGP, y lo atinente a la comisión y diligencias para el secuestro, por ser una **MEDIDA ILEGAL**, con fundamento en lo siguiente:

1. En el numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021 se dispuso " *Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre el inmueble individualizado en el numeral 3 del escrito de medidas cautelares...* " y en el auto del 5 de octubre de 2021 se ordenó: " *Decretar el embargo y secuestro de la posesión de los demandados..... sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ubicado en la carrera 32 No. 6 295 INT. 1410, de conformidad al numeral 3 del artículo 593 del Código General del Procesos....* ".

2. El despacho funda el decreto de la anterior medida cautelar en el numeral 3. del artículo 593 del CGP, la cual es única y exclusivamente para quienes ostenten la calidad de terceros poseedores; pues ha desconocido que conforme al certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, (ver anotación 11) los señores Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo **son propietarios del derecho real de dominio**, dado que adquirieron por compraventa que se encuentra debidamente registrada, por lo cual **no pueden ser considerados terceros poseedores** del referido inmueble, por lo que la norma aplicable era la consagrada en el artículo 593, numeral 1, que reza: " *El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción.....Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez*".

3. Pero lo más grave su señoría, es que el citado inmueble conforme al referido certificado de tradición y libertad (ver anotación 021), tiene registrado desde el 16 de marzo del año 2020, **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, mediante escritura pública No. 365 del 27 de febrero de 2020 de la Notaria Primera de Medellín.

La Ley 258 de 1996, por la cual se establece la afectación a vivienda familiar, en su artículo 7

establece la **INEMBARGABILIDAD** de los bienes con **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**.

Por lo que el haber decretado la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de la "posesión" de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo, es **ILEGAL**, pues contraviene el citado precepto legal y les vulnera el derecho fundamental a un debido proceso, por cuanto que se repite que son es titulares del derecho real de dominio y nó son terceros poseedores del reseñado inmueble, y máxime que se encuentra con afectación a vivienda familiar, por lo que la medida cautelar decretada es un "fraude" a lo previsto en el artículo 7 de la citada ley, y con la cual ostensiblemente se quiere "esquivar" los efectos de la inembargabilidad que prevé la reseñada disposición legal; y además se contraviene la disposición legal contemplada en el numeral 1 del artículo 593 del CGP, que es la aplicable cuando se pretende la medida cautelar sobre bienes sujetos a registro, resaltando nuevamente que los propietarios acá demandados son titulares inscritos del derecho real de dominio.

4. Es importante resaltar que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha expresado que por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Además, se recuerda que las normas procesales son de orden público, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley, pues los jueces en sus providencias están sometidos al imperio de la ley.

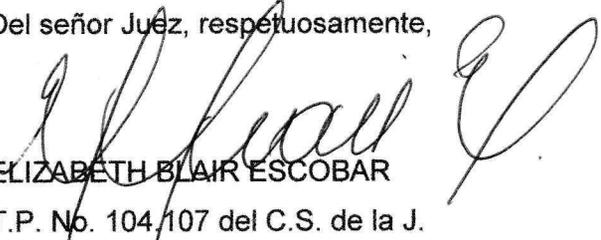
El artículo 42 del CGP, establece en sus numerales 3 y 5, respectivamente, que son deberes del Juez: *"Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad, buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal"* y *"Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos....."*.

Conforme al principio de legalidad (artículo 42 numeral 12, y 132 del CGP) los actos irregulares NO atan al Juez, y con fundamento en lo expuesto anteriormente, se solicita REVOCAR los

autos impugnados, dejar sin efecto la medida cautelar, ordenando su levantamiento, dada su evidente ILEGALIDAD, dejar sin efecto la diligencia de secuestro practicada el 28 de marzo de 2022, y ordenar al secuestre la entrega inmediata del inmueble.

Anexo: Poder conferido por la sociedad Jimbei S.A.S. (3 folios en PDF); certificado de su existencia y representación LEGAL, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (5 folios en PDF); y certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, expedido el 29 de marzo de 2022 (7 folios en PDF).

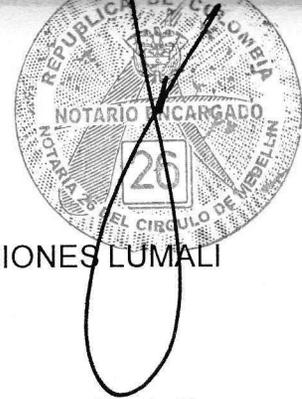
Del señor Juez, respetuosamente,



ELIZABETH BLAIR ESCOBAR

T.P. No. 104,107 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Ref: Radicado: 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. vs PP STORES S.A.S y OTROS. **Otorgamiento poder.**

GIBER DE JESÚS SEPULVEDA CANO, mayor, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.060.802, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **JIMBEI S.A.S.**, identificada con Nit. 901069066-1, a usted respetuosamente manifiesto:

Que conferimos poder especial, amplio y suficiente, a la abogada ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, mayor, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.748.994 y portadora de la tarjeta profesional No. 104.107 del C.S. de la J., para que en nombre de la sociedad que represento **SE NOTIFIQUE** del auto que libró mandamiento de pago, del auto que decretó medidas cautelaras y de las demás providencias que se hayan dictado en el proceso de los autos de la referencia; y para que **CONTESTE LA DEMANDA, EJERZA EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN**, proponga excepciones de mérito, previas, y en general ejerza la defensa de JIMBEI S.A.S. en todas las actuaciones que se surtan en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, que ha promovido en su contra la sociedad INVERSIONES LUMALI S.A., identificada con Nit. 860061579-3

Mi apoderada tiene facultades para interponer recursos, proponer excepciones, promover incidentes, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y, en general, todas las necesarias para el cabal cumplimiento del mandato con representación que les otorgo.

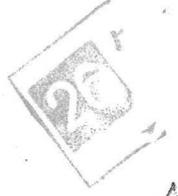
El correo electrónico de nuestra apoderada y que figura inscrito en el registro nacional de abogados es: elizabethblair@une.netco

Señor Juez, respetuosamente,

GIBER DE JESÚS SEPULVEDA CANO
C.C. No. 70.060.802
Representante Legal JIMBEI S.A.S.
Nit. 901069066-1,

Acepto el poder conferido,

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
C.C. No. 43.748.994
T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.



26 notari *veintiseis*
 Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO

26 notari *veintiseis*
 Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



SNR



9981400

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, compareció: GIBER DE JESUS SEPULVEDA CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 70060802, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



e3mrk186y3zk
19/04/2022 - 12:13:20



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES

Notario Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk186y3zk

NOTARÍA
Medellín



Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JIMBEI S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901069066-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-585903-12
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 79 D 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: financierajimbei@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3053033955
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 79 D 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@ppstores.com
Teléfono para notificación 1: 3053033955
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JIMBEI S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdrRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, Otorgado por el Único Accionista, en marzo 31 de 2017 Registrado en esta Entidad en abril 03 de 2017, en el libro 9, bajo el número 7569, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

JIMBEI S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá objeto social indeterminado, de suerte que podrá realizar y ejercer cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, a como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000.000	\$1,00
PAGADO	\$20.000.000,00	20.000.000	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM



10

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre hasta 100 SMLMV; cualquier negocio, contrato u operación que supere este monto deberá ser autorizado previamente por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIBER DE JESUS SEPULVEDA CANO DESIGNACION	70.060.802

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2017, del Único Accionista, registrado en esta Cámara el 3 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 7569

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE GARCIA SANCHEZ DESIGNACION	1.017.196.849

Por Acta número 4 del 1 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de septiembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 25533.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4773

Actividad secundaria código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4773

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYlZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 1 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 18-08-2005 RADICACIÓN: 2005-49309 CON: ESCRITURA DE: 04-08-2005

CODIGO CATASTRAL: 050010105141500010002901140010COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1153 de fecha 29-07-2005 en NOTARIA 3 de ENVIGADO APARTAMENTO 1410 con area de 127.28 M2. PRIVADA CONST.APROX. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO- ADM EL CIGARRAL, EL PREDIO OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE COLETTE LASSANCE DE LA CROIX, POR ESCRITURA 4478 DE 14-11-2003, NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-2003 EN LAS MATRICULAS 001-46336 Y 523945. ADQUIRIO: LA CAUSANTE CITADA EN EL APARTE ANTERIOR, LOS DOS LOTES, ASI: EL LOTE CON MATRICULA 001-46336, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JACQUES LASSANCE MARTIN, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 13-05-81, O SEA ANTES DE LOS VEINTE A/OS. Y EL LOTE CON MATRICULA 001-523945, POR PERMUTA CELEBRADA CON CONSTRUCCIONES JR. LTDA., POR ESCRITURA 2887 DE 29-09-88, NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-01-89 EN LA MATRICULA ANTES ANOTADA. ADQUIRIO: CONSTRUCCIONES JR. LTDA., EN MAYOR EXTENSION POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (ESC. 3701 DE 21-09-82, NOTARIA 6. DE MED.) PARGARFO: POR ESCRITURA 1153, QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL, FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS DOS LOTES QUE TRATA ESTA TRADICION Y POR TAL EFECTO SE ABRIÓ LA MATRICULA 001-899330, A SU VEZ MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE Y SE ABRIERON LAS MATRICULAS 001-899335/36/37, IGUALMENTE POR LA MISMA ESCRITURA SE SOMETE A REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL PREDIO CON MATRICULA 001-899335 PARA LA I ETAPA DE LA URBANIZACION PORTOFINO, OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 32 # 6 SUR-295 INT. 1410 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 32 6-SUR-295 | ETAPA URBANIZACION PORTOFINO P.H. APARTAMENTO 1410

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 899335

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2004-42357

Doc: ESCRITURA 2798 del 18-07-2003 NOTARIA 4. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 2 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

X

A: ADQUIRIR LTDA.

A: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

A: KOCOUM S.A.

A: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO

CC# 3325603

A: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-2003 Radicación: 2004-69586

Doc: ESCRITURA 4427 del 11-11-2003 NOTARIA 4. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

A: ADQUIRIR LTDA.

A: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

A: KOCOUM S.A.

A: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO

CC# 3325603

A: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-08-2005 Radicación: 2005-49309

Doc: ESCRITURA 1153 del 29-07-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$98,993,659

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S,A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CUGARRAL

A: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

A: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181 Nro Matrícula: 001-899535
Pagina 3 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO A TITULO PRECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADQUIRIR S.A

DE: ARQUITECTORA Y CONCRETO S.A

DE: KOCOUM S.A

DE: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO CC# 3325603

DE: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2006 Radicación: 2006-19514

Doc: CERTIFICADO 062 del 15-03-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1153 DEL 29-07-2005 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO, EN CUANTO EL CIRCULO NOTARIAL DE DICHO ACTO ES EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y NO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-19195

Doc: ESCRITURA 415 del 22-03-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA ADICION DE LA SEGUNDA ETAPA VARIAN COEFICIENTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 4 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$335,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385

A: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

A: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-12-2014 Radicación: 2014-97897

Doc: ESCRITURA 4745 del 18-12-2014 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$235,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A

CC# 71792157

A: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 43181884

A: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 5 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 0

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y

OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2016 Radicación: 2016-51689

Doc: ESCRITURA 1421 del 23-06-2016 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-19305

Doc: OFICIO 5842 del 10-03-2017 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AUTORIZACION REGISTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE ESCRITURA 12014 DEL 30/08/2016 NOTARIA 15 MEDELLIN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVALMED-FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-19309

Doc: ESCRITURA 12014 del 30-08-2016 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES QUE CONFORMAN LA COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION PORTOFINO P.H.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 6 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A LA AFECTACION DEL BIEN DE VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COY-AMOR

-NIT.811010302-4

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-11-2005

LO ADICIONADO EN DIRECCION SI VALE. TC. 3728 DEL 17-11-2005 ART. 35 DTO.1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 15-06-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 7 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== **FIN DE ESTE DOCUMENTO** =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

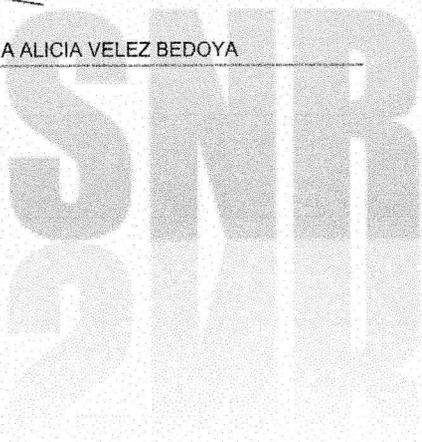
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-134947

FECHA: 29-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RV: RADICADO: 2021-00015. MEMORIAL Y ANEXOS SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LOS AUTOS DEL 29 DE ABRIL DE 2021 Y 5 DE OCTUBRE DE 2021 (19 FOLIOS EN PDF).

Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/05/2022 14:14

Para: Juz 53 Civil Municipal de Bta <juz53civilmunicipalbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: BLAIR ESCOBAR ELIZABETH <elizabethblair@une.net.co>

Enviados: miércoles, 4 de mayo de 2022 2:11:43 p. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; judicialpelaenzierra@gmail.com <judicialpelaenzierra@gmail.com>; elizabethblair778 <elizabethblair778@gmail.com>

Asunto: RADICADO: 2021-00015. MEMORIAL Y ANEXOS SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LOS AUTOS DEL 29 DE ABRIL DE 2021 Y 5 DE OCTUBRE DE 2021 (19 FOLIOS EN PDF).

Bogotá D.C., mayo 4 de 2022

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL

MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref: Radicado: 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. Vs. PP STORES S.A.S y OTROS.

Reciban un cordial saludo, como apoderada especial de todos los demandados en el proceso de la referencia, dentro del término (en correo electrónico del 29 de abril de 2022, remitido por el despacho a la suscrita, en el asunto dice: Notificación providencia -Corre traslado), allego en archivo adjunto memorial y sus anexos (19 folios en PDF), mediante el cual interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO APELACIÓN**, frente al numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021 y frente al auto del 5 de octubre de 2021, en lo que respecta al decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de la "posesión" de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; por una **MEDIDA CAUTELAR ILEGAL**.

De su señoría, respetuosamente,

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR

T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.

Celular: 310 4084562

2021-00015. MEMORIAL Y ANEXOS SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA LOS AUTOS DEL 29 DE ABRIL DE 2021 Y 5 DE OCTUBRE DE 2021 (19 FOLIOS EN PDF)

BLAIR ESCOBAR ELIZABETH <elizabethblair@une.net.co>

Lun 9/05/2022 12:17 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl53bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;judicialpelaezsierra

<judicialpelaezsierra@gmail.com>;elizabethblair778 <elizabethblair778@gmail.com>

Bogotá D.C., [mayo 9](#) de 2022

Señor

JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL

MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

Ref: Radicado: 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. Vs. PP STORES S.A.S y OTROS.

Reciban un cordial saludo, como apoderada especial de todos los demandados en el proceso de la referencia, dentro del término establecido en el artículo 91 del CGP, allegó en esta oportunidad y nuevamente en archivo adjunto, memorial y sus anexos (19 folios en PDF) mediante el cual interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** y en **SUBSIDIO APELACIÓN**, frente al numeral 2.2. del auto del [29 de abril](#) de 2021 y frente al auto del [5 de octubre](#) de 2021, en lo que respecta al decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de la "posesión" de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur; por ser una **MEDIDA CAUTELAR ILEGAL**.

Lo anterior, frente a la falta de claridad de cuando comenzó a correr el término de ejecutoria y traslado, pues en correo electrónico del [29 de abril](#) de 2022, remitido por el despacho a la suscrita, en el asunto dice: Notificación providencia -Corre traslado; y en el auto del 28 de abril de 2022 notificado por estados el 29 de los mismos, dice *"...contrólese el término con que cuentan los demandados...(artículo 91 del C.G.P.)"*

Así las cosas el recurso de reposición quedó interpuesto el 4 de mayo de 2022 y hoy 9 de mayo de 2022, sin que pueda pregonarse que el mismo ha sido extemporáneo.

De su señoría, respetuosamente,

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR

T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.

Celular: 310 4084562

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
ABOGADA U.P.B.
Calle 7 Sur No. 22 B 90, Oficina 108, POBLADO - MEDELLIN
Correo electrónico: elizabethblair@une.net.co
Teléfono: 3104084562

Bogotá D.C., mayo 9 de 2022

Doctora
Nancy Ramírez González
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

Ref: Radicado No. 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. Vs. PP STORES S.A.S. y OTROS. **Recurso de reposición y en subsidio apelación frente a los autos del 29 de abril de 2021 y 5 de octubre de 2021, encuanto decretó una medida cautelar ilegal.**

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, apoderada en representación de los codemandados SANDRA MILENA MUÑOZ SEPÚLVEDA, FABIAN DAVID CARDONA GIRALDO, PP STORES S.A.S., habiéndoseme reconocido personería para actuar en su nombre mediante auto calendarado 28 de abril de 2022, notificado por estados el día 29 de los mismos; y en nombre de la sociedad JIMBEI S.A.S., conforme al poder que adjunto con este escrito, de manera respetuosa, y dentro del término legal (artículo 91 del CGP.), de manera respetuosa interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN y en SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**, frente al numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021 y frente al auto del 5 de octubre de 2021, en lo que respecta al decreto de la medida cautelar de embargo y secuestro de la “**posesión**” de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, ubicado en la carrera 32 No. 6-295 INT. 1410 de Medellín, de conformidad al numeral 3º del artículo 593 del CGP, y lo atinente a la comisión y diligencias para el secuestro, por ser

una **MEDIDA ILEGAL**, con fundamento en lo siguiente:

1. En el numeral 2.2. del auto del 29 de abril de 2021 se dispuso " *Decretar el embargo de los derechos de propiedad que tenga el demandado, sobre el inmueble individualizado en el numeral 3 del escrito de medidas cautelares...* " y en el auto del 5 de octubre de 2021 se ordenó: " *Decretar el embargo y secuestro de la posesión de los demandados..... sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, ubicado en la carrera 32 No. 6 295 INT. 1410, de conformidad al numeral 3 del artículo 593 del Código General del Procesos....*".

2. El despacho funda el decreto de la anterior medida cautelar en el numeral 3. del artículo 593 del CGP, la cual es única y exclusivamente para quienes ostenten la calidad de terceros poseedores; pues ha desconocido que conforme al certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, (ver anotación 11) los señores Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo **son propietarios del derecho real de dominio**, dado que adquirieron por compraventa que se encuentra debidamente registrada, por lo cual **no pueden ser considerados terceros poseedores** del referido inmueble, por lo que la norma aplicable era la consagrada en el artículo 593, numeral 1, que reza: " *El de bienes sujetos a registro se comunicará a la autoridad competente de llevar el registro con los datos necesarios para la inscripción.....Una vez inscrito el embargo, el certificado sobre la situación jurídica del bien se remitirá por el registrador directamente al juez*".

3. Pero lo más grave su señoría, es que el citado inmueble conforme al referido certificado de tradición y libertad (ver anotación 021), tiene registrado desde el 16 de marzo del año 2020, **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, mediante escritura pública No. 365 del 27 de febrero de 2020 de la Notaria Primera de Medellín.

La Ley 258 de 1996, por la cual se establece la afectación a vivienda familiar, en su artículo 7 establece la **INEMBARGABILIDAD** de los bienes con **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**.

Por lo que el haber decretado la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de la "posesión" de los demandados Sandra Milena Muñoz Sepúlveda y Fabian David Cardona Giraldo, es **ILEGAL**, pues contraviene el citado precepto legal y les vulnera el derecho fundamental a un debido proceso, por cuanto que se repite que son titulares del derecho real de dominio y no son terceros poseedores del reseñado inmueble, y máxime que se encuentra con afectación a vivienda familiar, por lo que la medida cautelar decretada es un "fraude" a lo previsto en el artículo 7 de la citada ley, y con la cual ostensiblemente se quiere "esquivar" los efectos de la inembargabilidad que prevé la reseñada disposición legal; y además se contraviene la disposición legal contemplada en el numeral 1 del artículo 593 del CGP, que es la aplicable cuando se pretende la medida cautelar sobre bienes sujetos a registro, resaltando nuevamente que los propietarios acá demandados son titulares inscritos del derecho real de dominio.

4. Es importante resaltar que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia ha expresado que por disposición del artículo 228 Superior, las formas no deben convertirse en un obstáculo para la efectividad del derecho sustancial, sino que deben propender por su realización. Además, se recuerda que las normas procesales son de orden público, y por consiguiente de obligatorio cumplimiento, y en ningún caso podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas por los funcionarios o particulares, salvo autorización expresa de la ley, pues los jueces en sus providencias están sometidos al imperio de la ley.

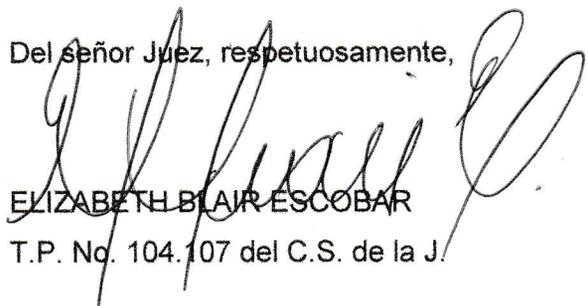
El artículo 42 del CGP, establece en sus numerales 3 y 5, respectivamente, que son deberes del Juez: *"Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad, buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal"* y *"Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos....."*.

Conforme al principio de legalidad (artículo 42 numeral 12, y 132 del CGP) los actos irregulares NO atan al Juez, y con fundamento en lo expuesto anteriormente, se solicita REVOCAR los autos impugnados, dejar sin efecto la medida cautelar, ordenando su levantamiento, dada su evidente ILEGALIDAD, dejar sin efecto la diligencia de secuestro practicada el 28 de marzo de

2022, y ordenar al secuestre la entrega inmediata del inmueble.

Anexo: Poder conferido por la sociedad Jimbei S.A.S. (3 folios en PDF); certificado de su existencia y representación LEGAL, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia (5 folios en PDF); y certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-899535 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, expedido el 29 de marzo de 2022 (7 folios en PDF).

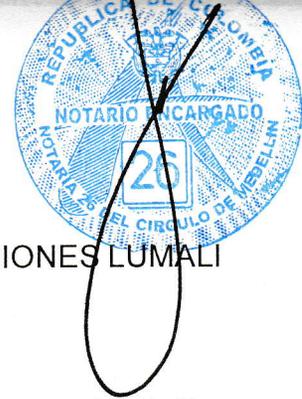
Del señor Juez, respetuosamente,



ELIZABETH BLAIR ESCOBAR

T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Ref: Radicado: 2021-00015. Proceso ejecutivo singular de INVERSIONES LUMALI S.A. vs PP STORES S.A.S y OTROS. **Otorgamiento poder.**

GIBER DE JESÚS SEPULVEDA CANO, mayor, domiciliado y residente en Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.060.802, obrando en mi calidad de representante legal de la sociedad **JIMBEI S.A.S.**, identificada con Nit. 901069066-1, a usted respetuosamente manifiesto:

Que conferimos poder especial, amplio y suficiente, a la abogada ELIZABETH BLAIR ESCOBAR, mayor, domiciliada y residente en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.748.994 y portadora de la tarjeta profesional No. 104.107 del C.S. de la J., para que en nombre de la sociedad que represento **SE NOTIFIQUE** del auto que libró mandamiento de pago, del auto que decretó medidas cautelaras y de las demás providencias que se hayan dictado en el proceso de los autos de la referencia; y para que **CONTESTE LA DEMANDA, EJERZA EL DERECHO DE CONTRADICCIÓN**, proponga excepciones de mérito, previas, y en general ejerza la defensa de JIMBEI S.A.S. en todas las actuaciones que se surtan en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, que ha promovido en su contra la sociedad INVERSIONES LUMALI S.A., identificada con Nit. 860061579-3

Mi apoderada tiene facultades para interponer recursos, proponer excepciones, promover incidentes, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir y, en general, todas las necesarias para el cabal cumplimiento del mandato con representación que les otorgo.

El correo electrónico de nuestra apoderada y que figura inscrito en el registro nacional de abogados es: elizabethblair@une.netco

Señor Juez, respetuosamente,

GIBER DE JESÚS SEPULVEDA CANO
C.C. No. 70.060.802
Representante Legal JIMBEI S.A.S.
Nit. 901069066-1,

Acepto el poder conferido,

ELIZABETH BLAIR ESCOBAR
C.C. No. 43.748.994
T.P. No. 104.107 del C.S. de la J.



26 notari *veintiseis*
Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO

26 notari *veintiseis*
Del Circulo de Medellin
ESPACIOS EN BLANCO



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



SNR



9981400

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, compareció: GIBER DE JESUS SEPULVEDA CANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 70060802, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Giber de Jesús Sepulveda Cano



e3mrk186y3zk
19/04/2022 - 12:13:20



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Lelia Abiola Ríos Cifuentes



LELIA ABIOLA RIOS CIFUENTES

Notario Veintiseis (26) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrk186y3zk

NOTARÍA
Medellín

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM



8

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JIMBEI S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 901069066-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-585903-12
Fecha de matrícula: 03 de Abril de 2017
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 10 de Febrero de 2022
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 79 D 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: financierajimbei@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3053033955
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 79 D 32
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@ppstores.com
Teléfono para notificación 1: 3053033955
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JIMBEI S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdrRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado, Otorgado por el Único Accionista, en marzo 31 de 2017 Registrado en esta Entidad en abril 03 de 2017, en el libro 9, bajo el número 7569, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

JIMBEI S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá objeto social indeterminado, de suerte que podrá realizar y ejercer cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, a como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$1.000.000.000,00	1.000.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$20.000.000,00	20.000.000	\$1,00
PAGADO	\$20.000.000,00	20.000.000	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM



10

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre hasta 100 SMLMV; cualquier negocio, contrato u operación que supere este monto deberá ser autorizado previamente por la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIBER DE JESUS SEPULVEDA CANO DESIGNACION	70.060.802

Por Documento Privado del 31 de marzo de 2017, del Único Accionista, registrado en esta Cámara el 3 de abril de 2017, en el libro 9, bajo el número 7569

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	KATHERINE GARCIA SANCHEZ DESIGNACION	1.017.196.849

Por Acta número 4 del 1 de agosto de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 2 de septiembre de 2019, en el libro IX, bajo el número 25533.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYLZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4773

Actividad secundaria código CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4773

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/04/2022 - 12:34:02 PM



CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

12.

Recibo No.: 0022643520

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdRkLckYlZdbjpb1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 1 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 18-08-2005 RADICACIÓN: 2005-49309 CON: ESCRITURA DE: 04-08-2005

CODIGO CATASTRAL: 050010105141500010002901140010COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1153 de fecha 29-07-2005 en NOTARIA 3 de ENVIGADO APARTAMENTO 1410 con area de 127.28 M2. PRIVADA CONST.APROX. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO- ADM EL CIGARRAL, EL PREDIO OBJETO DE ENGLOBE, EN DOS LOTES, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE COLETTE LASSANCE DE LA CROIX, POR ESCRITURA 4478 DE 14-11-2003, NOTARIA 4. DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 25-11-2003 EN LAS MATRICULAS 001-46336 Y 523945. ADQUIRIO: LA CAUSANTE CITADA EN EL APARTE ANTERIOR, LOS DOS LOTES, ASI: EL LOTE CON MATRICULA 001-46336, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JACQUES LASSANCE MARTIN, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE MEDELLIN, DE 13-05-81, O SEA ANTES DE LOS VEINTE A/OS. Y EL LOTE CON MATRICULA 001-523945, POR PERMUTA CELEBRADA CON CONSTRUCCIONES JR. LTDA., POR ESCRITURA 2887 DE 29-09-88, NOTARIA 17 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26-01-89 EN LA MATRICULA ANTES ANOTADA. ADQUIRIO: CONSTRUCCIONES JR. LTDA., EN MAYOR EXTENSION POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE A/OS (ESC. 3701 DE 21-09-82, NOTARIA 6. DE MED.) PARGARFO: POR ESCRITURA 1153, QUE CONSTA EN EL CERTIFICADO, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL, FORMULO DECLARACIONES SOBRE ENGLOBE DE LOS DOS LOTES QUE TRATA ESTA TRADICION Y POR TAL EFECTO SE ABRIÓ LA MATRICULA 001-899330, A SU VEZ MEDIANTE LA MISMA ESCRITURA FORMULO DECLARACIONES SOBRE LOTE Y SE ABRIERON LAS MATRICULAS 001-899335/36/37, IGUALMENTE POR LA MISMA ESCRITURA SE SOMETE A REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL PREDIO CON MATRICULA 001-899335 PARA LA I ETAPA DE LA URBANIZACION PORTOFINO, OBJETO DE ESTE ESTUDIO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 32 # 6 SUR-295 INT. 1410 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 32 6-SUR-295 | ETAPA URBANIZACION PORTOFINO P.H. APARTAMENTO 1410

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

001 - 899335

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2004-42357

Doc: ESCRITURA 2798 del 18-07-2003 NOTARIA 4. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 2 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

X

A: ADQUIRIR LTDA.

A: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

A: KOCOUM S.A.

A: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO

CC# 3325603

A: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-11-2003 Radicación: 2004-69586

Doc: ESCRITURA 4427 del 11-11-2003 NOTARIA 4. de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: COMODATO: 0503 COMODATO UN LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

A: ADQUIRIR LTDA.

A: ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.

A: KOCOUM S.A.

A: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO

CC# 3325603

A: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-08-2005 Radicación: 2005-49309

Doc: ESCRITURA 1153 del 29-07-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$98,993,659

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S,A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CUGARRAL

A: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

A: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA RENUNCIA DERIVADA DE ESTE CONTRATO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 3 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES COMODATO A TITULO PRECARIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADQUIRIR S.A

DE: ARQUITECTORA Y CONCRETO S.A

DE: KOCOUM S.A

DE: MARTINEZ VASQUEZ VICTOR HUMBERTO

CC# 3325603

DE: RESTREPO DE MARTINEZ ENORIS

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ADM-EL CIGARRAL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-11-2005 Radicación: 2005-74817

Doc: ESCRITURA 1679 del 25-10-2005 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2006 Radicación: 2006-19514

Doc: CERTIFICADO 062 del 15-03-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 1153 DEL 29-07-2005 DE LA NOTARIA 3 DE ENVIGADO, EN CUANTO EL CIRCULO NOTARIAL DE DICHO ACTO ES EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y NO EL MUNICIPIO DE MEDELLIN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NOTARIO TERCERO (E) DEL CIRCULO NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-19195

Doc: ESCRITURA 415 del 22-03-2006 NOTARIA 3 de ENVIGADO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE POR LA ADICION DE LA SEGUNDA ETAPA VARIAN COEFICIENTES.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 4 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISO ADM EL CIGARRAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836 X

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$335,800,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ RIOS ISABEL CRISTINA

CC# 43728836

DE: RAMIREZ SANCHEZ FABIAN LEON

CC# 71670385

A: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

A: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-11-2010 Radicación: 2010-74792

Doc: ESCRITURA 5708 del 13-10-2010 NOTARIA 25 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 890903938

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 23-12-2014 Radicación: 2014-97897

Doc: ESCRITURA 4745 del 18-12-2014 NOTARIA TERCERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$235,000,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A

CC# 71792157

A: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 43181884

A: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Página 5 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-06-2015 Radicación: 2015-40259

Doc: OFICIO 553 del 23-04-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION RESOLUCION 094 DE 2014

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN -FON

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-09-2015 Radicación: 2015-70453

Doc: OFICIO 1079 del 09-09-2015 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 0

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION ESTE Y

OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN-FONVALMED

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 11-07-2016 Radicación: 2016-51689

Doc: ESCRITURA 1421 del 23-06-2016 NOTARIA DOCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID

CC# 71792157 X

DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA

CC# 43181884 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-19305

Doc: OFICIO 5842 del 10-03-2017 FONVALMED de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AUTORIZACION REGISTRO: 0905 AUTORIZACION REGISTRO DE ESCRITURA 12014 DEL 30/08/2016 NOTARIA 15 MEDELLIN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONVALMED-FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 16-03-2017 Radicación: 2017-19309

Doc: ESCRITURA 12014 del 30-08-2016 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS BIENES COMUNES ESENCIALES QUE CONFORMAN LA COPROPIEDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZACION PORTOFINO P.H.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 6 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES A LA AFECTACION DEL BIEN DE VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COY-AMOR

-NIT.811010302-4

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 16-03-2020 Radicación: 2020-19614

Doc: ESCRITURA 365 del 27-02-2020 NOTARIA PRIMERA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA GIRALDO FABIAN DAVID	CC# 71792157	X
DE: MU/OZ SEPULVEDA SANDRA MILENA	CC# 43181884	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-11-2005

LO ADICIONADO EN DIRECCION SI VALE. TC. 3728 DEL 17-11-2005 ART. 35 DTO.1250/70

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-4185 Fecha: 13-10-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2014-315 Fecha: 29-01-2014

SE INCORPORA NUEVA NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO-MEDELLIN, SEGUN DOC. RESOL. 3 DE 2013 PROFERIDO POR ESA ENTIDAD, RES. N. 2337 DE 25-03-2011 DE LA SNR.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 4 Radicación: Fecha: 15-06-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220329996356957181

Nro Matrícula: 001-899535

Pagina 7 TURNO: 2022-134947

Impreso el 29 de Marzo de 2022 a las 08:02:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-134947

FECHA: 29-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública